



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 5480/08

**INICIADOR:** SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

**EXTRACTO:** S/LICITACION PRIVADA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE COCHERAS PARA 6 VEHICULOS.-

DICTAMEN N° 178/08

**Señor Secretario de Recursos Hídricos:**

Vienen las presentes actuaciones a este Organismo Asesor a fin de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto obrante a fs. 22/23, en virtud del cual se prevé la aprobación de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregadas a fs. 14/21 en el de marras y, consecuentemente, la autorización a realizar el llamado a Licitación Privada N° 100/08, para la Contratación de Servicio de Cocheras para seis vehículos propiedad del Gobierno de La Pampa.-

Vista la solicitud y constancias agregadas en estas actuaciones, corresponde efectuar las siguientes observaciones:

A) Pliego de Especificaciones Técnicas: debiera modificarse en el apartado "*Condiciones contractuales*" en el punto 5) y 6), debiendo decir el primero "LOCATARIO" en lugar de "LOCADOR"; dejando sin efecto el punto 6) o modificar su redacción a los efectos de no generar con esta confusión alguna.

B) Modelo de Contrato de Locación (fs. 20/21), en su cláusula PRIMERA debiera constar el lugar donde se encuentran sitas las cocheras, debidamente identificadas para cada uno de los vehículos. Respecto de la cláusula TERCERA, debiérse aclarar si se da o no la opción de rescisión del contrato por parte del LOCADOR por mora automática; o si se fija esta penalidad, sólo para los días en que se pudiera demorar en el pago mensual de la renta.-

Asimismo, sería de importancia evaluar la posibilidad de prever en el presente modelo de contrato, la exigencia de un seguro de responsabilidad civil para el inmueble donde se alojen los vehículos, más allá de los recaudos mencionados en la cláusula SÉPTIMA, a los fines de cubrir eventuales siniestros que pudieran afectar las unidades allí alojadas.-

C) Proyecto de Decreto, deberá constar en los considerandos la intervención de este Organismo Asesor.-

Realizadas las mencionadas modificaciones e incorporaciones en los modelos antes expresados como en el respectivo proyecto de decreto observado, sin perjuicio de efectuarse además, las correcciones en materia ortográfica y gramatical, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que el acto administrativo proyectado a fs. 22/23 se encuentra en condiciones de ser elevado al señor Gobernador para su suscripción.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 25 JUN 2008



DANIELA M. VASSIA  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA